



Ref.: YCG/smc
Expte.: S.N. FED VELA LATINA F.FUND
Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba l convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad Federación de Vela Latina Canaria de Botes, por la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales Regata de Vela Latina, así como,aprobar el convenio al efecto.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales - Regata de Vela Latina, a favor de la entidad Federación de Vela Latina Canaria de Botes, con CIF núm. G35254036, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE € 2023
341/489.10	FIESTAS FUNDACIONALES - REGATA VELA LATINA	12.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000974, de fecha 11.05.2023, por importe de 12.000,00 €, en concepto de la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES - REGATA VELA LATINA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 – 6745.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 – 24222, de fecha 12.02.2023.
 - RE 2023 – 25093, de fecha 13.02.2023.
 - RE 2023 – 44638, de fecha 20.03.2023.
 - RE 2023 – 80236, de fecha 31.05.2023.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.- Informe elaborado con fecha 06.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad Federación de Vela Latina Canaria de Botes, con CIF núm. G35254036, por la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales - Regata de Vela Latina, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 12.000,00€.- (DOCE MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 06.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF nº G35254036, por la organización del evento deportivo Fiestas Fundacionales - Regata de Vela Latina.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 26.09.2023.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía núm. 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000974, de fecha 11.05.2023, referencia 22023000312 y aplicación presupuestaria 341/489.10 en concepto de organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES - REGATA DE VELA LATINA, por importe de 12.000.00.-€.

9006754ad131090620907e73830a0a29

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF núm. G35254036:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE € 2023	BENEFICIARIO
341/489.10	FIESTAS FUNDACIONALES - REGATA DE VELA LATINA	12.000,00 €	FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, con CIF Núm. G35254036

CUARTO. - La Federación de Vela Latina Canaria de Botes es una asociación de derecho privado sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos, entre los que se encuentran, la regulación y organización, con carácter exclusivo, las competiciones oficiales de Vela Latina Canaria y, fomentar su desarrollo y promoción en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 04.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20

9006754ad131090620907e73830a0a29

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba el convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, para la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA.

9006754ad131090620907e73830a0a29

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20



Ref.: YCG/smc
Expte.: S.N. FED VELA LATINA F.FUND
Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba l convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes

El IMD concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES, la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.10 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en los años 2022-2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura Con IGIC	Fecha de Pago	Forma de Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de octubre de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20

DECRETO

2023 - 529

LIBRO

10/10/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: S.N. FED VELA LATINA F.FUND

Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba l convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar el evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA.
- La promoción y difusión del deporte de la VELA LATINA CANARIA en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-REGATA VELA LATINA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

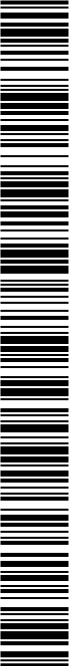
DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la FEDERACIÓN DE VELA LATINA CANARIA DE BOTES determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

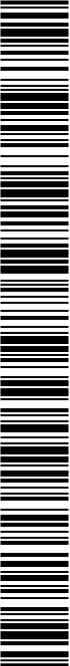
DUODÉCIMA. Régimen jurídico

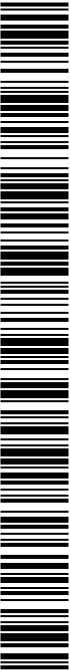


9006754ad131090620907e73830a0a291

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20

DECRETO	
2023 - 529	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
10/10/2023	
 Ref.: YCG/smc Expte.: S.N. FED VELA LATINA F.FUND Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba l convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes	
En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. - Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria.	
 9006754ad131090620907e73830a0a291	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20

DECRETO									
2023 - 529	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
10/10/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: S.N. FED VELA LATINA F.FUND Trámite: Resolución por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa y se aprueba l convenio con la Federación de Vela Latina Canaria de Botes									
EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ									
Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,									
La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) P.S. (Acuerdo de la Junta Rectora, de 11 de mayo de 2018) La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) CARLA CAMPOAMOR ABAD									
 9006754ad131090620907e73830a0a291 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>09/10/2023 11:36</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>09/10/2023 11:36</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>09/10/2023 14:20</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36	CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	09/10/2023 11:36								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	09/10/2023 14:20								